



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°130-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 29 de abril del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0451-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0613-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 25 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N.° 2020-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N°1529-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); **INFORME N°406-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 10 de abril del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; **INFORME N°143-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha 31 de marzo del 2025; de la Responsable de la Unidad Formuladora (E), y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 16° de la Ley N° 30225**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, conforme al **Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF**, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023**, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°130-2025-MDNCH-GEIN

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **CARTA N°020-2025/AGCC** de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. Genaro Colonia Cano (C.I.P. 84768) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura la elaboración del expediente técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2647591, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **CARTA N° 159-2025-SGEP- GEIN-MDNCH**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P 277733), realice la evaluación del expediente técnico, respecto a los planos, especificaciones, metrados, costos y presupuestos, plazos y sistema de contratación de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2647591 y por medio de la **CARTA N° 004-2025-DADB-EET**, de fecha de recepción 28 de diciembre del 2025, el Ing. Diego Armando Delgado Bardales (C.I.P 277733), remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación al expediente técnico e informó que dicho proyecto no presenta ninguna observación.

Mediante **INFORME N° 143-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, el Responsable de la Unidad Formuladora informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido con el registro de la consistencia del PIP: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2647591 a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con 38/100 soles).

Mediante **INFORME N° 406-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N° 2647591,





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°130-2025-MDNCH-GEIN

con un costo total de inversión de S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con 38/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (60) días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
01	OBRAS PROVISIONALES	S/.	41, 797.29
02	ESTRUCTURA	S/.	53, 338.28
03	ARQUITECTURA	S/.	110, 410.96
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	26, 598.37
05	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	5, 330.61
COSTO DIRECTO		S/.	237, 475.51
	GASTOS GENERALES 10%	S/.	23, 747.55
	UTILIDADES (8%)	S/.	18, 998.04
SUB TOTAL		S/.	280, 221.10
	I.G.V. (18%)	S/.	50, 439.80
COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		S/.	330, 660.90
GESTIÓN DE PROYECTO 3%		S/.	9, 919.83
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/.	22, 500.00
SUPERVISOR 4%		S/.	19, 839.65
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA		S/.	382, 920.38

Que, mediante **INFORME N°1529-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2647591, solicitando a través de su despacho OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con 38/100 soles), con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N°2020-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N°0613-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0451-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S´ LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2641200, con un costo total de inversión de S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con 38/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°130-2025-MDNCH-GEIN

38/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. S' LOTE 1 DEL PV: SECTOR 4A-4B URB. BUENOS AIRES - SECTOR 4B DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2647591, con un costo total de inversión de S/. 382, 920.38 (trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte con 38/100 soles), con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendarios, modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
01	OBRAS PROVISIONALES	S/. 41, 797.29
02	ESTRUCTURA	S/. 53, 338.28
03	ARQUITECTURA	S/. 110, 410.96
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 26, 598.37
05	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 5, 330.61
COSTO DIRECTO		S/. 237, 475.51
	GASTOS GENERALES 10%	S/. 23, 747.55
	UTILIDADES (8%)	S/. 18, 998.04
SUB TOTAL		S/. 280, 221.10
	I.G.V. (18%)	S/. 50, 439.80
COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		S/. 330, 660.90
GESTIÓN DE PROYECTO 3%		S/. 9, 919.83
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/. 22, 500.00
SUPERVISOR 4%		S/. 19, 839.65
COSTO DE INVERSION TOTAL DE OBRA		S/. 382, 920.38





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°130-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** qué no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N°0613-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 25 de abril del 2024, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**



Municipalidad de
Nuevo Chimbote

